

Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandada contestó oportunamente la demanda, en donde presentó excepciones de mérito. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco de enero de dos mil veintidós

El señor EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON – demandado – fue notificado personalmente en la secretaria del Juzgado el pasado 29 de noviembre, presentando contestación a través de su apoderado judicial, el día 14 de diciembre.

Ahora bien, como quiera que se advierte que el apoderado del demandado EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON, contestó la presente demanda oportunamente, en donde propuso las siguientes excepciones de mérito:

- "*EXCEPCION DE PAGO*"
- "*GENERICA*"

Procédase de conformidad con lo normado en el Artículo 443 del C.G.P., y córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre la manifestación hecha por el demandado, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, sobre las excepciones propuestas.

Lo anterior, pues si bien el apoderado de la parte demandada informa que remitió copia de la contestación a la parte demandante, no se aprecia constancia alguna, ni acuse de recibo de ello.

Finalmente, reconózcase personería jurídica al Dr. RAMON RAMIREZ MANCIPE, portador de la T.P. No. 192.291 del C.S. de la J., como apoderado judicial del señor EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2dc26e6aa9e6ccae1a2734896708672b7d6dc7134db21961e438a2121f05d4**

Documento generado en 25/01/2022 04:09:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: CONTESTACION RADICADO 2021-285-00.pdf

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 15:45

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Moncho Ramírez Mancipe <r_ramirezmancipe@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 3:19 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION RADICADO 2021-285-00.pdf

--

Leyendo libros con ReadEra

<https://play.google.com/store/apps/details?id=org.readera&hl=es>

Get [Outlook for Android](#)

RAMON RAMIREZ MANCIPE

Abogado

Señora

Juez Octavo de Familia de Bucaramanga.

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: **68001 - 3110 008 2021 000285 00**

Proceso **Ejecutivo de alimentos**

Demandantes: **Loida Rosa Sequea Ávila**

Demandado: **Edwin Alejandro Leguizamón**

Referencia: CONTESTACION DE LA DEMANDA

RAMON RAMIREZ MANCIPE, abogado en ejercicio, de autos conocido dentro del proceso de la referencia, recibo notificaciones electrónicas en r_ramirezmancipe@hotmail.com y personales en mi oficina de abogado ubicada en la carrera 17 # 34-86 oficina 404, edificio Banco Mercantil de esta ciudad, actuando en calidad de apoderado del señor **EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMÓN**, varón mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, correo electrónico edwincleguizamon@hotmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.617.407 expedida en Puente Nacional, residente en la calle 60 No. 2C - 42 de la ciudad de Bogotá; con el presente escrito contesto la demanda de la referencia en los siguientes términos:

A los hechos de la demanda los contesto así:

Al hecho Primero: ES CIERTO. Tal y como se acredita con el registro civil de nacimiento de la menor y el acta de reconocimiento voluntario de paternidad, arrimados al proceso con el escrito de la demanda.

Al Hecho Segundo: NO LE CONSTA, pero se advierte al despacho que obra en el proceso la historia clínica de la menor hija de mi poderdante, firmada por el médico **PEDRO IVÁN PINTO DUQUE**, en la cual obra:

"Enfermedad Actual:

Paciente con diagnóstico de cromosoma 12p (síndrome de pallister killian): confirmado por genética: con poca evolución en neurodesarrollo: compatible con la condición genética de base, genética recomienda mantener las Terapias: para estimular al máximo desarrollo que pueda".

Al Hecho Tercero: ES CIERTO, así:

r_ramirezmancipe@hotmail.com

RAMON RAMIREZ MANCIPE

Abogado

3.1. es cierto que la custodia de la niña **MARIA LUCIA** estará en cabeza de la madre.

3.2. es cierto que se pacto una cuota mensual de **seiscientos mil pesos (\$600.000. m/cte.)**. Teniendo en cuenta el parágrafo de la cláusula segunda del acuerdo que dice:

"Parágrafo: las partes Acuerdan que el valor de la cuota conciliado cubrirá los gastos de aporte mensual a salud, trasporte y caja de compensación familiar a la cual la niña se encuentra afiliada".

3.3. Es cierto, mi poderdante asumió el compromiso de pagar el 50% de los gastos de educación.

3.4. Es cierto, **Edwin Alejandro Leguizamón**, debe cubrir el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los gastos adicionales de salud, tratamientos médicos y/o medicamentos, que no cubra la EPS a la cual se encuentra afiliada la niña"

3.5. Es cierto. Mi representado se comprometió a suministrar la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/ CTE (\$300.000)** en los meses de julio y de diciembre de cada año. Cuota que se incrementa cada año en el porcentaje anual para el incremento del salario mínimo.

3.6. Cierto. Las visitas se pactaron de común acuerdo.

Al hecho cuarto lo contesto así:

Es parcialmente cierto.

El señor Leguizamón, para el año 2021, aportes, mensualmente la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$651.000)** mensuales por concepto de alimentos en favor de su hija, tal y como le acordó en la clausula 2° del acta de conciliación de fecha 12 de agosto de 2019 ante el defensor de familia del centro zonal Carlos Lleras Restrepo de Bucaramanga, resaltando que **no es cierto que** No ha cubierto el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los gastos en salud, como se acordó en los gastos de en salud en el acta de conciliación. Al igual que no es cierto que no se ha incrementado la cuota por concepto de vestuario pactada para el año 2019.

Al hecho quinto: No le consta. Por tanto, la accionante debe acreditarlo para tenerlo por cierto al igual que se debe hacer

RAMON RAMIREZ MANCIPE

Abogado

claridad que los gastos que argumenta la accionante como gastos de transporte, imprevistos de urgencias médicas y demás, no fueron acreditados con el material probatorio Allegado con la demanda.

Al hecho Séptimo: **No es un hecho.** Es la afirmación o apreciación que hace la accionante sin tener en cuenta lo pactado en el acta de conciliación del 12 de agosto de 2019. **TAMBIEN SIENDO IMPORTANTE ANOTAR AL DESPACHO QUE LAS VISITAS ACORDADAS DEPENDEN DE LA DISPOCISION CON QUE CUENTE MI REPRESENTADO, INFORMANDOLE AL DESPACHO QUE EL MISMO NO RESIDE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y POR TANTO LE ES MAS DIFICIL HACER LAS VISITAS A SU MENOR HIJA.**

Al hecho octavo: **Es falso.** Como se demostrará con el material probatorio allegado con esta contestación. **EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMÓN**, ha dado cabal cumplimiento al acta de conciliación y anualmente ha incrementado la cuota de vestuario en favor de su menor hija.

Al hecho Noveno: **Es cierto.** El 27 de mayo, las partes concurrieron al centro de conciliación del consultorio jurídico de la universidad pontificia bolivariana donde no se acordó un acuerdo conciliatorio. Diligencia que se realizo de manera virtual, tal y como lo consagra la constancia de no acuerdo emitida por dicho centro de conciliación.

Al hecho Decimo: **No es un hecho.** Es una afirmación falsa y temeraria en ocasión a que mi representado, cuenta con estudios de bachiller y no profesional, como lo afirma la accionante, haciendo la salvedad, que, si bien es cierto, labora en la policía nacional, lo hace **EN EL NIVEL EJECUTIVO EN CALIDAD DE INTENDENTE DE LA POLICIA NACIONAL AD PORTAS DE LLEGAR EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022** a su retiro de la institución en calidad de pensionado, donde se reducirán sus ingresos, teniendo en cuenta que la asignación de retiro de un intendente de la policía equivale al **SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%)** del salario que devenga en servicio.

Por lo anterior es que se afirma que no estamos en presencia de un hecho, sino de una afirmación sin sustento, ya que si bien es

RAMON RAMIREZ MANCIPE

Abogado

cierto, con sus actuales ingresos , esta cumpliendo con el **CIEN POR CIENTO (100%)** de sus obligaciones asumidas para con su hija en el acta de conciliación del mes de agosto del año 2019, se debe tener en cuenta que a partir de mayo del año 2022, **EDWIN ALEXANDER LEGUIZAMÓN**, verá reducidos sus ingresos en un **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, lo que hará más difícil el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con su menor hija.

A LAS PRETENSIONES:

A la **primera** pretensión, me opongo.

En consideración a que se pretende mandamiento de pago por obligaciones que no están contempladas en el acta de conciliación numero 0697/2019 que es la que prestaría merito ejecutivo para iniciar acción de que trata el articulo 422 del Código General del Proceso.

Note el despacho que en este ítem se pretende que se condene por el **CINCuenta POR CIENTO (50%)** de los gastos médicos del cuidado personal de la menor, olvidando que las partes pactaron alimentos y que en la misma acta se dijo que el valor de la cuota conciliado, incluiría los gastos por salud, y transporte y caja de compensación familiar y que en la misma acta se dijo que mi poderdante cubriría el **CINCuenta POR CIENTO (50%)** de los gastos adicionales en salud, servicios médicos o medicamentos, pero, en ningún momento quedo estipulado como ítem a destacarse aparte el **CINCuenta POR CIENTO (50%)** de los gastos médicos de cuidado personal de la menor. Por tanto, estos gastos médicos de cuidado personal de la menor, se deben de entender incluidos en la cuota alimentaria a favor de la hija menor de la pareja aquí en contienda.

A la segunda pretensión **me opongo**.

Mi poderdante esta cumpliendo la obligación de prestar alimentos en favor de su menor hija. Siendo así que el **CINCuenta POR CIENTO (50%)** de los gastos de medicamentos elementos que no cubre la EPS, lo está **CANCELANDO**, cada vez que ellos se generan, no siendo cierto lo afirmado en la demanda que adeuda por este concepto la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.827.000,00)**

RAMON RAMIREZ MANCIPE

Abogado

La realidad del asunto es que la demandante en representación de la hija en común, esta aprovechando la forma como quedo redactada el acta de conciliación suscrita ante el defensor de familia, haciéndose necesario revisar el parágrafo de la clausula segunda del acuerdo conciliatorio en donde se dijo: "**SEGUNDO: ALIMENTOS:** (...)

Parágrafo: las partes Acuerdan que el valor de la cuota conciliado cubrirá los gastos de aporte mensual a salud, trasporte y caja de compensación familiar a la cual la niña se encuentra afiliada".

Con lo que se indica que fue voluntad de las partes que con el valor de la cuota que se pacto por concepto de alimentos están incluidos los gastos adicionales los gastos de aporte mensual a salud, trasporte y caja de compensación familiar a la cual la niña se encuentra afiliada; no debiéndose generar un pago adicional.

Pero, en la clausula tercera del acuerdo se vuelve a tratar el tema de los gastos en salud, en donde se dice que mi poderdante se compromete a cubrir el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los gastos adicionales de salud, tratamientos médicos y/o medicamentos que no cubra la EPS a la que está afiliada la niña.

Brillando por su ausencia la prueba que acredite cuales son los tratamientos médicos y/o medicamentos que no cubra la EPS a la que está afiliada la niña.

Pues, del material probatorio arrimado al expediente encontramos que se pide mandamiento de pago por compras de balón de pilates, de pelotas didácticas, de paquetes de fichas, de pesas graduables, coche paseador, mamila de silicona, paquete de pañales, tetera, silla comedor, colchón de espuma; elementos que si bien son necesarios y de los cuales el padre de la menor **MARIA LUCIA**, no se quiere abstraer al pago, no son elementos propios que se puedan comprender entre gastos adicionales de salud, y o medicamentos que no cubra la EPS, tal y como se acordó en la clausula tercera referida en este escrito.

A la tercera pretensión **me opongo**.

RAMON RAMIREZ MANCIPE

Abogado

Las cuotas de vestuario se encuentran al día, y pagas en el valor que le corresponde legalmente al demandado en las cuantías que asumió en la diligencia de conciliación de fecha 12 de agosto de 2019, ante la defensora de familia, y plas nada en el acta de conciliación numero 0697/2019.

A la cuarta pretensión **me opongo**.

Mi poderdante no debe ser condenado al pago de los alimentos que se sigan causando en consideración, a que los mismos ya fueron pactados mediante acta de conciliación entre las partes así que no hace falta declaración en tal sentido:

EXCEPCIONES DE MERITO.

En concordancia con el articulo 442 del CGP, presento las siguientes excepciones de merito que van encaminadas a la búsqueda de no hacer posibles las pretensiones de la demanda:

1. EXCEPCION DE PAGO.

Excepción que esta llamada a prosperar debido a que como bien se acredita con las pruebas aportadas con el escrito de la demanda, **EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON**, viene honrando mensualmente su obligación de prestar alimentos en favor de la menor **MARIA LUCIA**, acudiendo en cada momento y periodo que le corresponde a **HACER** las correspondientes consignaciones. Observe el despacho que las pretensiones primera y segunda son presentadas sin ningún fundamento legal al afirmar que se debe la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$240.000.00)** por el concepto de **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los gastaos médicos de cuidado de la menor, se le esta dando valor a un ítem como lo es **GASTOS MEDICOS DE CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR**, que no quedaron expresamente consagrados dentro de las **OBLIGACIONES ADICIONALES** al pago de la cuota mensual que el señor **LEGUIZAMON** viene realizando mensualmente en favor de su hija **MARIA LUCIA**, siendo así que se debe destacar que en el año 2019 se pacto una cuota de **SEISCIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$600.000.00)**, la cuota de alimentos y que se incrementó en el mes de enero del año 2020 en el mismo porcentaje decretado por el Gobierno Nacional para el salario mínimo,

RAMON RAMIREZ MANCIPE

Abogado

incrementándose esta, durante toda la vigencia 2020 en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$636.000.00)**, y para el año 2021, se volvió a hacer el incremento acordado, quedando la cuota fijada en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$657.000.00)**.

Igualmente se pide que se libre mandamiento de pago por el 50% de los gastos médicos y elementos que no cubre la EPS por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS (\$1.827.000.00)**, pero revisado el material probatorio, no se acredita cuales son los gastos médicos y elementos que no cubre la EPS, que sirvan como base para librar mandamiento de pago por una obligación no cancelada cuando en el material probatorio se descubre que las compras obedecen es a balón de pilates, balón mediano, pelotas didácticas, paquetes de fichas, pesas ajustables inhibidores, coche paseador, mamila de silicona y muchos paquetes de pañales, teteras, silla comedor, leche klim, colchón, gastos en insumos que deben estar cubiertos con el pago de la cuota mensual que cancela mi poderdante en favor de su menor hija.

La tercera de las pretensiones pretende mandamiento de pago por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$36.000.00)** con el argumento de que es el aumento de la cuota de vestuario, pagos que se debieron realizar en los meses de julio y diciembre del año 2020.

Si bien es cierto, en el acta de conciliación número 0697 de 2019, las partes acordaron la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000.00)** los meses de julio y diciembre de cada año, cuota que se incrementará en el mismo porcentaje de aumento decretado por el gobierno nacional para el salario mínimo, siendo en el año 2020 del **SEIS (6%) por ciento**, la cuota correspondiente de los **TRESCIENTOS MIL PESOS** se incrementó en **DIEZ Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$18.000)** pesos más, los cuales efectivamente canceló el señor **LEGUIZAMON** en favor de su menor hija tal y como se acredita en el material probatorio arrojado con esta contestación.

Estando así llamada a prosperar la excepción de merito por mi titula como **PAGO**.

2. LA GENERICA.

RAMON RAMIREZ MANCIPE

Abogado

Invoco a su señoría, para que reconozca de manera oficiosa en la sentencia la excepción que resulte aprobada, y la cual no hubiese sido propuesta en la contestación de esta demanda a la luz del artículo 282 del CGP.

REDUCCION DE EMBARGOS

Conforme lo señala el artículo 600 del CGP, en cualquier estado del proceso, una vez consumados los embargos y secuestros y antes de que se fije fecha para la audiencia de remate, el juez a solicitud de parte o de manera oficiosa puede ordenar la reducción de los embargos cuando considere que hay suficientes bienes como para pagar la obligación ejecutada en caso de salir avante las pretensiones de la demanda. Es por eso, que solicito a su señoría, que tenga en cuenta que desde el día 26 de septiembre del año 2021, fecha en que se registró en el sistema de información de liquidación salarial de la policía nacional, el embargo del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del salario que devenga mi poderdante como miembro activo de esa institución, y por ende ordene la cancelación de las medidas cautelares obrantes en la presente actuación con fundamento en que los dineros descontados del salario de mi poderdante son suficientes para pagar pretensiones y costas del proceso.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES. - Solicito al despacho tener como tales:

- La relación de pagos y copia de las consignaciones efectuadas mes a mes por mi representado las cuales allego en 18 folios adjuntos a esta.
- Recibos de nómina, salarios de octubre y noviembre de 2021. En cuatro (4) folios.

INTERROGATORIO DE PARTE. - Se solicita al despacho fijar fecha y hora para que la aquí demandante en representación de su menor hija, absuelva el interrogatorio de parte que le haré de forma personal o que allegaré por escrito al despacho, antes de su práctica, conforme a lo establecido a lo consagrado en el CGP en su artículo 219.

RAMON RAMIREZ MANCIPE

Abogado

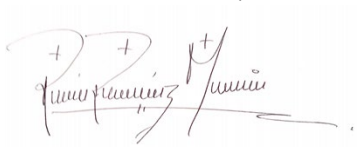
ANEXOS

Con el material probatorio allego a este despacho el poder a mi conferido en debida forma.

Decreto 806 de 2020

Bajo la gravedad de juramento se entiende prestado en el presente escrito, informo al despacho que copia de esta contestación, sus pruebas y anexos se hacen llegar a la apoderada de la parte accionante vía correo electrónico: abg.katherineestevezg@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramon Ramirez Mancipe', with a horizontal line drawn underneath.

RAMON RAMIREZ MANCIPE

C.C. 91.256.898 de Bucaramanga

T.P. 192.291. del C. S. de la J.

2.017

MES	FECHA	HORA	ENTIDAD	VALOR	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO	08-07-17		PERSONAL	300.000	
JULIO	31-07-17	10:39:42	SERVIEN	100.000	
AGOSTO	30-08-17	10:12:21	SERVIEN	151.700	
SEPTIEMBRE	25-09-17	10:44:44	NOTARIA	2.500.000	
SEPTIEMBRE	25-09-17		PERSON	150.000	
OCTUBRE	28-10-17	10:42:43	SERVIEN	191.700	
NOVIEMBRE	18-11-17	NACIMIENTO			
NOVIEMBRE	27-11-17	07:09:14	SERVIEN	420.000	
DICIEMBRE	23-12-17	11:41:39	SERVIEN	400.000	
				4.213.400	

Ciudad y fecha:	Bucaramanga, 08-07-17	
Pagado a:	Loida Seguea A	\$ 300.000
Por concepto de:	Dinero entregado para gastos	
Son (letras):	trecientos mil pesos	
Código:	Firma y sello del beneficiario	
Aprobado:	Leguizamón	C.C. / NIT: 30874545

EFFECTIVO LTOR
NIT: 850.194299-1
CALLE 28 No. 12-15 BARRIO
SOMBRES GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION NO. 01507 DE
1999 DEL CONGRESO
SOMOS AUTOMATIZADORES
RESOLUCION NO. 2417 DE
2010 DEL CONGRESO
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EXPEDIDA DECIENDO A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta:	9-021242029
Cajero:	VERLADOR
DV:	327447
Fecha:	31/07/2017 10:39:42
A pagar:	\$100.000,00
Tarifa basica:	\$6.000,00
Tarifa variable:	\$0,00
Descuento:	\$0,00
Total pagado:	\$106.000,00
Efectivo:	\$120.000,00
Cambio:	\$14.000,00

PAP Origen: 996029 EL CONTENIDO GU 15
VIAJANDO AL CENTRO DE
AV 15 NORTE No. 12 - 99 CONTRIBUYENTES
NORTE SANTANDER

PAP Destino: 010014 CENTRO -
CARRETA 9 No. 17-70 LOCAL LOS TUNDIA
CONDIMANARCA

Repitente:
EDWIN CASO LEGUIZAMON
C.C.: 13617407
Tel: 3015400500

Destinatario:
LOIDA SEQUEA AVILA
C.C.: 30874545
Tel: 3116477709

EFFECTIVO LTOR
NIT: 850.194299-1
CALLE 28 No. 12-15 BARRIO
SOMBRES GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION NO. 01507 DE
1999 DEL CONGRESO
SOMOS AUTOMATIZADORES
RESOLUCION NO. 2417 DE
2010 DEL CONGRESO
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EXPEDIDA DECIENDO A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta:	9-024829119
Cajero:	ANESTICA
DV:	684829
Fecha:	30/08/2017 10:12:21
A pagar:	\$151.700,00
Tarifa basica:	\$6.000,00
Tarifa variable:	\$45,00
Descuento:	\$0,00
Total pagado:	\$156.000,00
Efectivo:	\$160.000,00
Cambio:	\$0,00

PAP Origen: 991223 CASITA NATILAN AZ 10
NARANJA 83 LITE 10-1 ETAPA ATILANARCA
OTA, NORTE SANTANDER

PAP Destino: 010014 CENTRO -
CARRETA 9 No. 17-70 LOCAL LOS TUNDIA
CONDIMANARCA

Repitente:
EDWIN CASO LEGUIZAMON
C.C.: 13617407
Tel: 3015400500

Destinatario:
LOIDA SEQUEA AVILA
C.C.: 30874545
Tel: 3116477709

Bucaramanga, Septiembre 25 de 2017

Yo, **LOIDA SEQUEA AVILA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30874545** de Rioviejo Bolívar; recibo del Señor **EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13617407 de Puente Nacional Santander; la suma de \$ 2.500.000 en efectivo (Dos millones quinientos mil pesos moneda corriente)

ENTREGA: EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON
C.C. 13617407

RECIBE: LOIDA R SEQUEA AVILA
C.C. 30874545

RECIBO DE CASH MENOR

No. _____

Ciudad y Fecha: Bucaramanga 25-SEP-17

PAGADO A: Loida Sequeira \$ 150.000

POR CONCEPTO DE: 60540

VALOR (EN LETRAS): cientos cincuenta mil pesos

CÓDIGO: Uwin FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO: [Firma]

APROBADO: Leguizamón

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 014097 DE
018-30-2010
SOMOS AUTOREGULADORES
RESOLUCIÓN No. 1876201859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-032110967

Cajero: VEDEPA

DV: 211752

Fecha: 28/10/2017 10:42:43

A pagar: \$191.700,00

Tarifa básica: \$9.300,00

Tarifa variable: \$0,00

Descuento: \$0,00

Total pagado: \$200.000,00

Efectivo: \$200.000,00

Cambio: \$0,00

PAP Origen: 901632 GALAN MULTIPLAZA 56
CRA 56 No. 2 B - 03 LOCAL 107 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010014 CENTRO ::
CARRERA 9 No. 17-70 LOCAL 105 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

Remitente:
EDWIN CASA LEGUIZAMON
CC: 13617407
Tel: 3015400500

Destinatario:
LOIDA ROSA SEQUEA AVILA
CC: 30674545
Tel: 3116471709

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 014097 DE
018-30-2010
SOMOS AUTOREGULADORES
RESOLUCIÓN No. 1876201859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-03556484

Cajero: WIT2000

DV: 316418

Fecha: 27/11/2017 07:09:14

A pagar: \$410.000,00

Tarifa básica: \$9.000,00

Tarifa variable: \$12.000,00

Descuento: \$0,00

Total pagado: \$425.000,00

Efectivo: \$440.000,00

Cambio: \$14.000,00

PAP Origen: 905259 JONATE ESCUELA DONCELO
ESPERA DE SABERES DE DONCELO JONATE
DE QUEJAN KR 17 EN DE CUNDINAMARCA

PAP Destino: 015000 SERVIENTREGA CRA 21
KR 21 No. 34 - 40 BUCARAMANGA
SANTANDER

Remitente:
EDWIN CASA LEGUIZAMON
CC: 13617407
Tel: 3015400500

Destinatario:
LOIDA ROSA SEQUEA AVILA
CC: 30674545
Tel: 3116471709

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento es válido a la letra de
copia y a la vez no incluye los artículos
72 y siguientes del código de comercio
La entrega se considera completa si el
ponente del factor del valor del
documento no tiene ningún signo.

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 014097 DE
018-30-2010
SOMOS AUTOREGULADORES
RESOLUCIÓN No. 1876201859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-039233012

Cajero: LEJORDER

DV: 391194

Fecha: 23/12/2017 11:41:39

A pagar: \$400.000,00

Tarifa básica: \$9.000,00

Tarifa variable: \$12.000,00

Descuento: \$0,00

Total pagado: \$415.000,00

Efectivo: \$420.000,00

Cambio: \$5.000,00

PAP Origen: 015550 REAL DE RINAS ::
PLAZA MAYOR ENTRADA 5 LOCAL 105 BOGOTÁ
SANTANDER

PAP Destino: 015000 SERVIENTREGA CRA 21
KR 21 No. 34 - 40 BUCARAMANGA
SANTANDER

Remitente:
EDWIN CASA LEGUIZAMON
CC: 13617407
Tel: 3015400500

Destinatario:
LOIDA ROSA SEQUEA AVILA
CC: 30674545
Tel: 3116471709

2.018

MES	FECHA	HORA	ENTIDAD	VALOR	
ENERO					
FEBRERO	10-02-18		PERSON	300.000	
MARZO	06-03-18	15:31:56	SERVIEN	300.000	
ABRIL	03-04-18		PERSON	300.000	
MAYO	02-05-18	18:33:09	SERVIEN	336.893	
MAYO	26-05-18	15:14:12	SERVIEN	300.000	
JULIO	03-07-18	16:59:14	SERVIEN	300.000	
JULIO	28-07-18	09:33:18	SERVIEN	300.000	
AGOSTO	31-08-18	09:04:21	SERVIEN	300.000	
SEPTIEMBRE	29-09-18	11:31:31	SERVIEN	300.000	
OCTUBRE	30-10-18	13:49:04	SERVIEN	385.437	
NOVIEMBRE	28-11-18	14:34:23	SERVIEN	385.437	
DICIEMBRE	00-12-18		PERSON	500.000	
	NUMERO DE CUOTAS	12	TOTAL	4.007.767	

RECIBO DE CAJA NOR

Ciudad y Fecha: Bucaramanga 10-02-18

PAGADO A: Leyda Segura A. 300.000

POR CONCEPTO DE: 60000

SON (LETRAS): Cien mil pesos

CÓDIGO: FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO: C.C./M.T. 301540500

RECIBO DE CAJA NOR

Ciudad y Fecha: Bucaramanga 10-02-18

PAGADO A: Leyda Segura A. 300.000

POR CONCEPTO DE: 60000

SON (LETRAS): Cien mil pesos

CÓDIGO: FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO: C.C./M.T. 301540500

RECIBO DE CAJA NOR

Ciudad y Fecha: 03-04-18

PAGADO A: Leyda Segura A. 300.000

POR CONCEPTO DE: 60000

SON (LETRAS): Cien mil pesos

CÓDIGO: Edwin

APROBADO: Leguizamo A.C. / M.T.

EFFECTIVO LTDA

NIT: 830.131.993-1

Calle 46 No. 12-55 BOGOTÁ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN No. 014057 DE

DIC 30/2010

SOMOS AUTORES TENDIENDO

RESOLUCIÓN No. 1872801859951 DE

ENE 15/2017

VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO

DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

EMPRESA DEDICADA A LA

OPERACIÓN DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-054483157

Cajero: LIBRUCHA

DV: 097243

Fecha: 02/05/2018 18:33:09

A pagar: \$336.893,00

Tarifa básica: \$3.000,00

Tarifa variable: \$10.100,00

Descuento: \$0,00

Total pagado: \$350.000,00

Efectivo: \$350.000,00

Cambio: \$0,00

PAP Origen: 995556 VILLA NELLY CLE 42

CLE 42 C SUR No. 80 C - 23 BOGOTÁ

CUNDINAMARCA

PAP Destino: 015000 SERVIENTREGA CRA 21

KR 21 No. 34 - 40 BUCARAMANGA

SANTANDER

Remite: EDWIN CASA LEGUIZAMO

CC: 13617407

Tel: 3015405000

Destinatario: LIDIA ROSA SEQUE AVILA

CC: 30874545

Tel: 3116471709

EFFECTIVO LTDA

NIT: 830.131.993-1

Calle 46 No. 12-55 BOGOTÁ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN No. 014057 DE

DIC 30/2010

SOMOS AUTORES TENDIENDO

RESOLUCIÓN No. 1872801859951 DE

ENE 15/2017

VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO

DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

EMPRESA DEDICADA A LA

OPERACIÓN DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-052539477

Cajero: LIBRUCHA

DV: 560036

Fecha: 26/05/2018 15:14:12

A pagar: \$300.000,00

Tarifa básica: \$3.000,00

Tarifa variable: \$9.000,00

Descuento: \$0,00

Total pagado: \$312.000,00

Efectivo: \$320.000,00

Cambio: \$8.000,00

PAP Origen: 995556 VILLA NELLY CLE 42

CLE 42 C SUR No. 80 C - 23 BOGOTÁ

CUNDINAMARCA

PAP Destino: 015000 SERVIENTREGA CRA 21

KR 21 No. 34 - 40 BUCARAMANGA

SANTANDER

Remite: EDWIN CASA LEGUIZAMO

CC: 13617407

Tel: 3015405000

Destinatario: LIDIA ROSA SEQUE AVILA

CC: 30874545

Tel: 3116471709

EFFECTIVO LTDA

NIT: 830.131.993-1

Calle 46 No. 12-55 BOGOTÁ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN No. 014057 DE

DIC 30/2010

SOMOS AUTORES TENDIENDO

RESOLUCIÓN No. 1872801859951 DE

ENE 15/2017

VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO

DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

EMPRESA DEDICADA A LA

OPERACIÓN DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-050359477

Cajero: LIBRUCHA

DV: 560036

Fecha: 26/05/2018 15:14:12

A pagar: \$300.000,00

Tarifa básica: \$3.000,00

Tarifa variable: \$9.000,00

Descuento: \$0,00

Total pagado: \$312.000,00

Efectivo: \$320.000,00

Cambio: \$8.000,00

PAP Origen: 995556 VILLA NELLY CLE 42

CLE 42 C SUR No. 80 C - 23 BOGOTÁ

CUNDINAMARCA

PAP Destino: 015000 SERVIENTREGA CRA 21

KR 21 No. 34 - 40 BUCARAMANGA

SANTANDER

Remite: EDWIN CASA LEGUIZAMO

CC: 13617407

Tel: 3015405000

Destinatario: LIDIA ROSA SEQUE AVILA

CC: 30874545

Tel: 3116471709

EFFECTIVO LTDA

NIT: 830.131.993-1

Calle 46 No. 12-55 BOGOTÁ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN No. 014057 DE

DIC 30/2010

SOMOS AUTORES TENDIENDO

RESOLUCIÓN No. 1872801859951 DE

ENE 15/2017

VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO

DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

EMPRESA DEDICADA A LA

OPERACIÓN DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-062901227

Cajero: ADONAGACH

DV: 317264

Fecha: 01/07/2018 16:59:14

A pagar: \$300.000,00

Tarifa básica: \$3.000,00

Tarifa variable: \$9.000,00

Descuento: \$0,00

Total pagado: \$312.000,00

Efectivo: \$320.000,00

Cambio: \$8.000,00

PAP Origen: 995556 VILLA NELLY CLE 42

CLE 42 C SUR No. 80 C - 23 BOGOTÁ

CUNDINAMARCA

PAP Destino: 015000 SERVIENTREGA CRA 21

KR 21 No. 34 - 40 BUCARAMANGA

SANTANDER

Remite: EDWIN CASA LEGUIZAMO

CC: 13617407

Tel: 3015405000

Destinatario: LIDIA ROSA SEQUE AVILA

CC: 30874545

Tel: 3116471709

EFFECTIVO LTDA

NIT: 830.131.993-1

Calle 46 No. 12-55 BOGOTÁ

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN No. 014057 DE

DIC 30/2010

SOMOS AUTORES TENDIENDO

RESOLUCIÓN No. 1872801859951 DE

ENE 15/2017

VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO

DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

EMPRESA DEDICADA A LA

OPERACIÓN DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-062904393

Cajero: ADONAGACH

DV: 997152

Fecha: 28/07/2018 09:33:18

A pagar: \$300.000,00

Tarifa básica: \$3.000,00

Tarifa variable: \$9.000,00

Descuento: \$0,00

Total pagado: \$312.000,00

Efectivo: \$320.000,00

Cambio: \$8.000,00

PAP Origen: 995556 VILLA NELLY CLE 42

CLE 42 C SUR No. 80 C - 23 BOGOTÁ

CUNDINAMARCA

PAP Destino: 015000 SERVIENTREGA CRA 21

KR 21 No. 34 - 40 BUCARAMANGA

SANTANDER

Remite: EDWIN CASA LEGUIZAMO

CC: 13617407

Tel: 3015405000

Destinatario: LIDIA ROSA SEQUE AVILA

CC: 30874545

Tel: 3116471709

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
CALLE 36 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTOTRANSPORTISTAS
RESOLUCIÓN No. 18762/01859951 DE
FEB 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-069261213
Cajero: MAHLROR
DV: 071224
Fecha: 31/08/2018 09:04:21
A pagar: \$300.000,00
Tarifa básica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$9.000,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$312.000,00
Efectivo: \$312.000,00
Cambio: \$0,00
PAP Origen: 995060 KRA 79 SUR KENEDY
KRA 79 No. 40 - 33 LC 1 SUR BOGOTÁ
CUNDINAMARCA
PAP Destino: 010001 AV. 6 DIRECCION
AVENIDA 6 344-45 BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Remitente:
EDWIN CASA LEGUIZAMON
CC: 13617407
Tel: 3015400500
Destinatario:
LOIDA ROSA SEQUEA AVILA
CC: 30874545
Tel: 3116471709

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
CALLE 36 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTOTRANSPORTISTAS
RESOLUCIÓN No. 18762/01859951 DE
FEB 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-073109934
Cajero: R060BU
DV: 506546
Fecha: 29/09/2018 11:31:31
A pagar: \$300.000,00
Tarifa básica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$9.000,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$312.000,00
Efectivo: \$320.000,00
Cambio: \$8.000,00
PAP Origen: 010603 GALAN (TRINIDAD) KRA
56 :: BOGOTÁ
CARRERA 56 No. 4-72 CUNDINAMARCA
PAP Destino: 015000 SERVIENTREGA CRA 21
KRA 21 No. 34 - 40 BUCARACHANA
SANTANDER
Remitente:
EDWIN CASA LEGUIZAMON
CC: 13617407
Tel: 3015400500
Destinatario:
LOIDA ROSA SEQUEA AVILA
CC: 30874545
Tel: 3116471709

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
CALLE 36 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTOTRANSPORTISTAS
RESOLUCIÓN No. 18762/01859951 DE
FEB 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-077003890
Cajero: AGMAGACH
DV: 100418
Fecha: 30/10/2018 13:45:04
A pagar: \$385.437,00
Tarifa básica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$11.563,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$400.000,00
Efectivo: \$400.000,00
Cambio: \$0,00
PAP Origen: 901632 GALAN NO 110-47A 56
CRA 56 No. 2 B - 83 LOCAL 107 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA
PAP Destino: 015000 SERVIENTREGA CRA 21
KRA 21 No. 34 - 40 BUCARACHANA
SANTANDER
Remitente:
EDWIN CASA LEGUIZAMON
CC: 13617407
Tel: 3015400500
Destinatario:
LOIDA ROSA SEQUEA AVILA
CC: 30874545
Tel: 3116471709

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
CALLE 36 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTOTRANSPORTISTAS
RESOLUCIÓN No. 18762/01859951 DE
FEB 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-080663272
Cajero: LIBROITAL
DV: 427983
Fecha: 28/11/2018 14:34:23
A pagar: \$385.437,00
Tarifa básica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$11.563,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$400.000,00
Efectivo: \$400.000,00
Cambio: \$0,00
PAP Origen: 995060 KRA 79 SUR KENEDY
KRA 79 No. 40 - 33 LC 1 SUR BOGOTÁ
CUNDINAMARCA
PAP Destino: 003005 CALLE 5 CARRERA 11
CALLE 5 No. 11-00 AGUACHICA, CESAR
Remitente:
EDWIN CASA LEGUIZAMON
CC: 13617407
Tel: 3015400500
Destinatario:
LOIDA ROSA SEQUEA AVILA
CC: 30874545
Tel: 3116471709

COMPROBANTE DE CAJA MENOR			
POR \$	500.000	FECHA	DIA MES AÑO 12 18
PAGADO A:	Loyda Sequea A.		
POR CONCEPTO DE:	Almuerzo		
LA SUMA DE:	Quinientos mil Pesos.		
FIRMA	CONTABILIZADO	Vc. Bo.	
C.C. NIT:	30874545	REF JCM-NO	

2.019

MES	FECHA	HORA	ENTIDAD	VALOR	
ENERO	28-01-19		PERSON	400.000	
FEBRERO					
MARZO	01-03-19	15:54:20	BANCOL	400.000	
MARZO	28-03-19	14:29:28	BANCOL	400.000	
ABRIL	30-04-17	17:27:07	BANCOL	400.000	
MAYO	29-05-19	13:42:01	BANCOL	400.000	
JUNIO					
JULIO	02-07-19	14:28:16	BANCOL	400.000	
JULIO	11-07-19	14:19:48	BANCOL	130.000	
JULIO	26-07-19	15:06:36	BANCOL	400.000	
AGOSTO	28-08-19	13:46:52	BANCOL	400.000	
AGOSTO	12-08-19	CONCILIAC	LIACION		
SEPTIEMBRE	27-09-19	16:53:41	BANCOL	600.000	
OCTUBRE	28-10-21			600.000	
NOVIEMBRE	27-11-19	08:21:03	BANCOL	600.000	
DICIEMBRE	09-12-19	09:57	BANCOL	300.000	
DICIEMBRE	30-12-19	08:56:43	BANCOL	600.000	
	NUMERO DE CUOTAS	14	TOTAL	6.030.000	

COMPROBANTE DE CAJA MENOR

POR \$ 400.000	FECHA	DIA	MES	AÑO
		28	01	19

PAGADO A: **Loyda Segura A.**

POR CONCEPTO DE: **Alimentos**

LA SUMA DE: **Cuatrocientos mil pesos.**

FIRMA: **Loyda Segura**

C.C. o NIT: **30874845**

CONTABILIZADO

Vo. Bo.

REF. JCM - 80

Redeban
Multicolor

MAR 01 2019 15:54:20 REMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

BARRIO GALAN 6 BOGOTA
CRA 56 2B 77 PRIMER PIS

C. UNICO: 3007028572 TER: 92777777
Ah: RECIBO: 053532 RRN: 054726

CTA: 29766442623
DEPOSITO

APRO: 162353

VALOR \$ 400.000

Redeban
Multicolor

MAR 28 2019 14:29:28 REMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA

C. UNICO: 3007016360 TER: JCZZ317
Ah: RECIBO: 059230 RRN: 059541

CTA: 29766442623
DEPOSITO

APRO: 339850

VALOR \$ 400.000

Redeban
Multicolor

MAR 30 2019 15:25:07 REMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA

C. UNICO: 3007016360 TER: BBBBQ031
Ah: RECIBO: 009742 RRN: 009916

CTA: 29766442623
DEPOSITO

APRO: 679009

VALOR \$ 400.000

CREDITBANCO

29-05-2019 11:42:01

CORRESPONSALES - BANCAFIOS
BANCOLOMBIA

19359

103787204 BOUANTUM MILENTA 0
CR 68 15 62 SUR TER: 00033003

EFFECTIVO RRN: 018078
***9359 AUT: 684447

RECIBO: 007188

VL. DEPOSITO: \$ 400.000

CTA. ORIGEN: EFFECTIVO
CTA. DESTINO: 29766442623

Redeban
Multicolor

JUL 02 2019 14:28:16 REMDES 8.4RC

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

BARRIO GALAN 6 BOGOTA
CRA 56 2B 77 PRIMER PIS

C. UNICO: 3007028572 TER: AA002313
Ah: RECIBO: 011799 RRN: 012177

CTA: 29766442623
DEPOSITO

APRO: 759594

VALOR \$ 400.000

Redeban
Multicolor

JUL 11 2019 14:19:48 REMICT 8.30

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA

C. UNICO: 3007016360 TER: BBBBQ032
Ah: RECIBO: 005309 RRN: 005484

CTA: 29766442623
DEPOSITO

APRO: 351965

VALOR \$ 130.000

Redeban
Multicolor

JUL 26 2019 15:06:36 REMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA

C. UNICO: 3007016360 TER: BBBBQ031
Ah: RECIBO: 034735 RRN: 034980

CTA: 29766442623
DEPOSITO

APRO: 586651

VALOR \$ 400.000

Redeban
Multicolor

AGO 28 2019 13:46:52 RBMICT 8.30

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA

C.UNICO: 3007016360 TER: BBBB0032
Ah RECIBO: 011716 RRN: 011972
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 792768

VALOR \$ 400.000

Redeban
Multicolor

SEP 27 2019 16:53:41 RBMICT 8.30

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA

C.UNICO: 3007016360 TER: JCZZZ317
Ah RECIBO: 025416 RRN: 025642
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 419550

VALOR \$ 600.000

27/10	ABONO INTERESES AHORROS	CANAL CORRESPONSA	600.000.00
28/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB		1.67
28/10	ABONO INTERESES AHORROS		.29

Redeban
Multicolor

NOV 27 2019 08:21:03 RBMD 8.4RC

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

BARRIO GALAN 6 BOGOTA
CRA 56 2B 77 PRIMER PIS

C.UNICO: 3007028572 TER: AA002313
Ah RECIBO: 043474 RRN: 043981
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 23002

VALOR \$ 600.000

Redeban
Multicolor

DIC 09 2019 09:57:39 RBMD 8.4RC

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

BARRIO GALAN 6 BOGOTA
CRA 56 2B 77 PRIMER PIS

C.UNICO: 3007028572 TER: AA002313
Ah RECIBO: 046733 RRN: 047249
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 862041

VALOR \$ 300.000

Redeban
Multicolor

DIC 30 2019 08:56:43 RBMD 8.4RC

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

BARRIO GALAN 6 BOGOTA
CRA 56 2B 77 PRIMER PIS

C.UNICO: 3007028572 TER: AA002313
Ah RECIBO: 051494 RRN: 052027
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 792036

VALOR \$ 600.000

2.020

6%

DECRETO

\$600.000 ÷ 100 = 6.000 X 6 = 36.000

\$600.000+36.000 = 636.000

MES	FECHA	HORA	ENTIDAD	VALOR	
ENERO	28-01-20	18:19:34	BANCOL	636.000	
FEBRERO	28-02-20	10:29:09	BANCOL	636.000	
MARZO					
ABRIL	02-04-20	09:11:38	SERVIEN	636.000	
ABRIL	29-04-20	08:55	BANCOL	200.000	
ABRIL	28-05-20	15:04:55	BANCOL	436.000	
MAYO	26-05-20	14:43:25	BANCOL	638.000	
JUNIO					
JULIO	02-07-20	15:20:21	BANCOL	957.000	
JULIO	28-07-20	15:02:39	BANCOL	636.000	
AGOSTO	27-08-20	14:32:59	BANCOL	636.000	
SEPTIEMBRE	29-09-20	14:03:58	BANCOL	636.000	
OCTUBRE	28-10-20	14:06:57	BANCOL	636.000	
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE	01-12-20	15:29:34	BANCOL	948.000	
DICIEMBRE	28-12-20	14:20:32	BANCOL	636.000	
	NUMERO DE CUOTAS		TOTAL	8.267.000	

 **Redeban**
SEP 29 2020 15:58 REMDES 8.41
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
REVAL PLAZA CENTRAL
CRA 65 11 50 C C PLAZA
C. UNICO: 3007038992 TER: 9A052812
Ah RECIBO: 032463 RRN: 033108
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 638972
VALOR \$ 636.000

 **Redeban**
OCT 28 2020 14:06:57 REMICT 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C. UNICO: 3007016360 TER: JCZZZ317
Ah RECIBO: 051779 RRN: 052073
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 353680
VALOR \$ 636.000

 **Redeban**
DIC 01 2020 15:29:34 REMICT 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C. UNICO: 3007016360 TER: BBBBQ031
Ah RECIBO: 056540 RRN: 056841
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 414792
VALOR \$ 948.000

636.000 + 312.000 = 948.000

 **Redeban**
DIC 28 2020 14:20:32 REMDES 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C. UNICO: 3007016360 TER: BBBBQ032
Ah RECIBO: 043079 RRN: 043280
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 390944
VALOR \$ 636.000

2.021

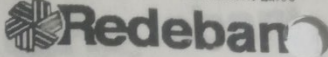
3.5%

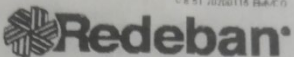
DECRETO 1785 Y 1786 DE 2020

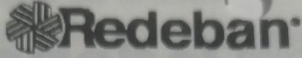
\$600.000 ÷ 100 = 6.000 X 3.5 = 21.000

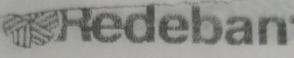
\$636.000+21.000 = 657.000

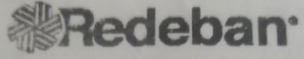
MES	FECHA	HORA	ENTIDAD	VALOR	
ENERO	29-01-21	13:47:55	BANCOL	651.000	
FEBRERO	26-02-21	12:54:18	BANCOL	651.000	
MARZO	31-03-21	11:00:49	BANCOL	400.000	
MARZO	31-03-21	11:33:45	BANCOL	251.000	
ABRIL	30-04-21	09:00:53	BANCOL	651.000	
MAYO	28-05-21	08:59:43	BANCOL	651.000	
JUNIO	28-06-21	16:04:05	BANCOL	651.000	
JULIO	06-07-21	10:31	BANCOL	326.000	
JULIO	29-07-21	09:15:37	BANCOL	657.000	
JULIO	29-07-21	09:14:00	BANCOL	50.000	
AGOSTO	01-09-21	12:08:58	BANCOL	657.000	
SEPTIEMBRE	24-09-21	15:30:58	BANCOL	900.000	
OCTUBRE	27-10-21	15:00:19	BANCOL	657.000	
NOVIEMBRE	30-11-21	11:11:34	BANCOL	657.000	
DICIEMBRE	30-11-21	11:12:43	BANCOL	657.000	
DICIEMBRE	30-11-21	11:19:20	BANCOL	328.500	
	NUMERO DE CUOTAS		TOTAL	8.795.500	

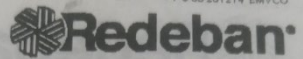

ENE 29 2021 13:47:33 REMICT 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C.UNICO: 3007016360 TER: BBBBQ031
Ah RECIBO: 069995 RRN: 070343
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 489023
VALOR \$ 651.000

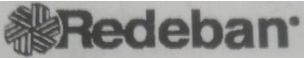

FEB 26 2021 12:54:18 REMICT 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C.UNICO: 3007016360 TER: JCZZZ317
Ah RECIBO: 082106 RRN: 082511
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 488867
VALOR \$ 651.000


MAR 31 2021 11:00:49 REMICT 8.63
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
COMCARD B MANGA BABY C
CLL 105 22 173
C.UNICO: 3007031206 TER: 11113866
Ah RECIBO: 019678 RRN: 019972
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 163360
VALOR \$ 400.000

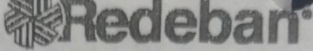

MAR 31 2021 11:33:45 REMIDES 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO MUTI BUCARAMAN
CL 60 1 W 103
C.UNICO: 3007016360 TER: AB000291
Ah RECIBO: 013667 RRN: 014128
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 892299
VALOR \$ 251.000

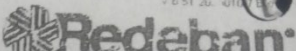

ABR 30 2021 09:00:53 REMICT 9.00
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C.UNICO: 3007016360 TER: BBBBQ031
Ah RECIBO: 014439 RRN: 014563
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 289219
VALOR \$ 651.000

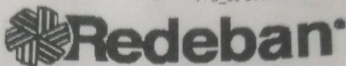

MAY 28 2021 08:59:43 REMICT 9.00
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C.UNICO: 3007016360 TER: BBBBQ031
Ah RECIBO: 021770 RRN: 021916
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 636923
VALOR \$ 651.000

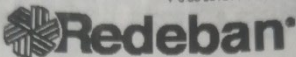

JUN 28 2021 16:04:05 REMICT 9.00
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C.UNICO: 3007016360 TER: JCZZZ317
Ah RECIBO: 021628 RRN: 021971
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 225484
VALOR \$ 651.000


¡Transferencia exitosa!
Comprobante No. 0000026600
06 jul 2021 - 10:31 a.m.
Producto origen
Cuenta de Ahorro
Ahorros
244-000255-30
Producto destino
Ahorros
297-664426-23
Valor enviado
\$ 326.000,00

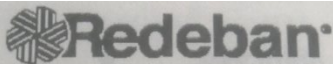

JUL 29 2021 09:14:00 REMDES 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C.UNICO: 3007016360 TER: BBBB0032
Ah RECIBO: 110591 RRN: 110965
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 482157
VALOR \$ 50.000


JUL 29 2021 09:15:37 REMDES 8.51
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C.UNICO: 3007016360 TER: BBBB0032
Ah RECIBO: 110593 RRN: 110967
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 502867
VALOR \$ 657.000


SEP 01 2021 12:08:58 REMDES 9.35
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PAGAFACIL PASEO DEL CO
CLL 35 13-51 LOC 2
C.UNICO: 3007018905 TER: TZZZZ171
Ah RECIBO: 009665 RRN: 010455
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 496903
VALOR \$ 657.000


SEP 24 2021 15:30:58 REMICT 9.00
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C.UNICO: 3007016360 TER: JCZZZ317
Ah RECIBO: 045867 RRN: 046284
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 415903
VALOR \$ 900.000

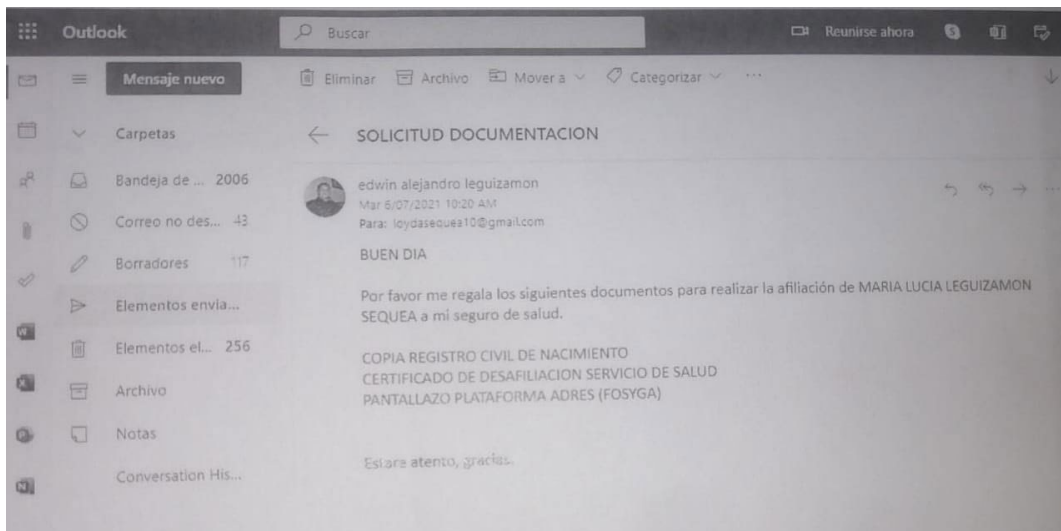
636.000 + 243.000 = 900.000

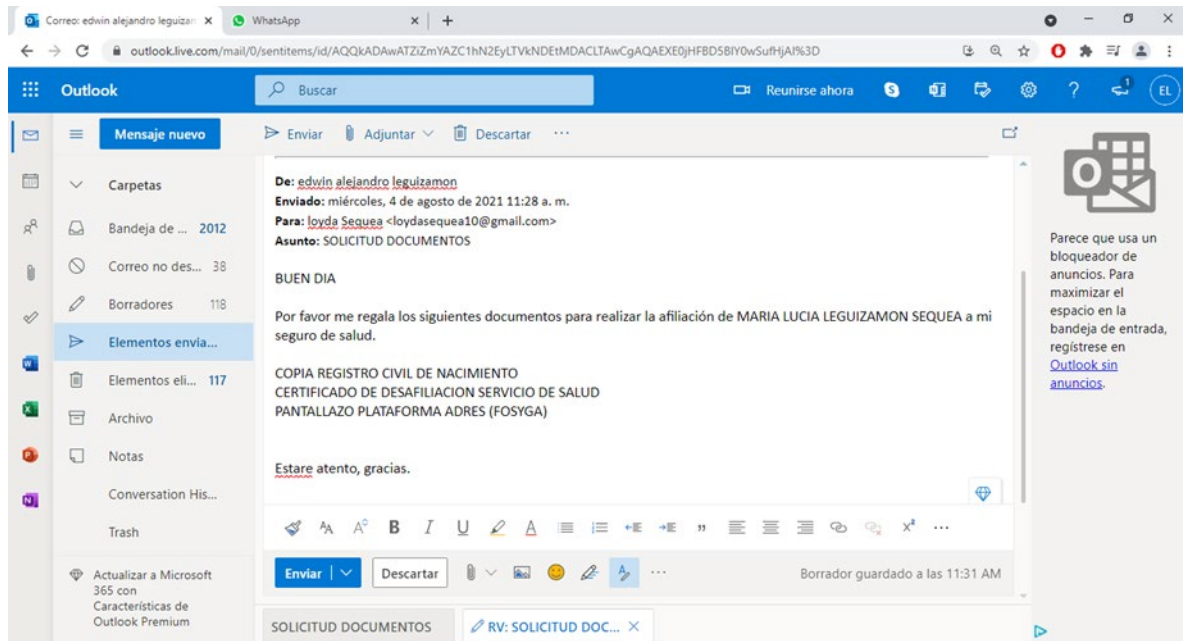

OCT 27 2021 15:00:19 REMDES 9.31
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
OPRAP PLAZA AMERICAS L
TRV 71D 29-94 SUR LOCA
C.UNICO: 3007016360 TER: BBBB0032
Ah RECIBO: 001929 RRN: 002373
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 491947
VALOR \$ 657.000


NOV 30 2021 11:11:34 REMICT 9.31
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO PROVENZA BUCARA
CL 105 22 66 PROVENZA
C.UNICO: 3007051193 TER: TROZZ983
Ah RECIBO: 003832 RRN: 004620
CTA: 29766442623
DEPOSITO APRO: 222905
VALOR \$ 657.000



CUOTA VESTIDO MES DE DICIEMBRE





MIPRES

MIPRES es una herramienta tecnológica que permite a los profesionales de salud reportar la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios.

A partir del 1 de enero de 2021 entra en vigencia la Resolución 2481 de 2020 con la cobertura de servicios y tecnologías en salud financiados con recursos de la UPC.

Ampliación del campo código de producto de soporte nutricional de 6 a 7 dígitos, ver Anexos Técnicos.

1. A través de MIPRES, ahora el Profesional de la Salud tratante, podrá prescribirle sin necesidad de autorizaciones, ni trámites adicionales.
2. El Profesional de la Salud tratante que le prescribe, le entregará la fórmula médica y/o el plan de manejo con un número de prescripción generado por el aplicativo.
3. Su EPS le informará la fecha y el lugar dónde le suministrarán las tecnologías en salud No PBSUPC y/o servicios complementarios prescritos.
4. Espere máximo cinco días para que su EPS, le suministre la tecnología en salud o servicios complementarios.



POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Extracto Salarial Octubre 2021

13617407 IT.EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON

Id_Nomina: 11

Unidad Nomina: ESTACION DE POLICIA KENNEDY - MEBOG

-----> DEVENGOS <-----

PRIMA VACACIONES.....	\$1,512,558.71
ASIGNACION BASICA.....	\$2,730,868.00
SUBSIDIO ALIMENTACION.....	\$64,010.00
PRIMA ORDEN PUBLICO.....	\$409,630.20
BONIFICACION SEGURO DE VIDA.....	\$16,139.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$546,173.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA.....	\$109,234.72

Total Devengos: \$5,388,614.23

-----> DESCUENTOS <-----

..... Valor Saldo

COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO.....	\$151,507.96.....
SANIDAD.....	\$109,234.72.....
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE.....	\$5,000.00.....
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA	\$16,139.00.....
EMBFAM.....	\$899,793.46..... \$0.00
COORSERPARCK.....	\$23,035.00..... \$0.00
BANCOCAJASOCIAL.....	\$853,666.00..... \$28,170,978.00

Total Descuentos: \$2,058,376.14

NETO A PAGAR: \$3,330,238.09

PIN. 538033641

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Extracto Salarial Noviembre 2021

13617407 IT.EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON

Id_Nomina: 11

Unidad Nomina: ESTACION DE POLICIA KENNEDY - MEBOG

-----> DEVENGOS <-----

ASIGNACION BASICA.....	\$2,730,868.00
SUBSIDIO ALIMENTACION.....	\$64,010.00
PRIMA ORDEN PUBLICO.....	\$409,630.20
BONIFICACION SEGURO DE VIDA.....	\$16,139.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$546,173.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA.....	\$109,234.72

Total Devengos: \$3,876,055.52

-----> DESCUENTOS <-----

..... Valor Saldo

COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO.....	\$145,205.64.....
SANIDAD.....	\$109,234.72.....
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE.....	\$3,900.00.....
BONIFICACION SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA	\$16,139.00.....
EMBFAM.....	\$901,369.04..... \$0.00
COORSERPARCK.....	\$23,035.00..... \$0.00
BANCOCAJASOCIAL.....	\$853,666.00..... \$27,317,312.00

Total Descuentos: \$2,052,549.40

NETO A PAGAR: \$1,823,506.12

PIN. 538208473

Señora
Juez Octavo de Familia de Bucaramanga.
E.S.D.

Radicado: **68001 – 3110 008 2021 000285 00**
Proceso Ejecutivo de alimentos
Demandantes: **Loida Rosa Sequea Ávila**
Demandado: **Edwin Alejandro Leguizamón**

Edwin Alejandro Leguizamón, varón mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, correo electrónico edwincleguizamon@hotmail.com, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.617.407 expedida en Puente Nacional, con el presente escrito manifiesto al despacho que otorgo, poder especial amplio y suficiente al abogado en ejercicio **Ramon Ramírez Mancipe**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.256.898 de Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional de abogado número 192.291. del C. S. de la J., correo electrónico r_ramirezmancipe@hotmail.com, para que represente mis intereses en el proceso de la referencia, pudiendo contestar la demanda y presentar las excepciones que considere necesarias, dejando constancia que me notifique personalmente del auto que libra mandamiento de pago el día 29 de noviembre de 2021.

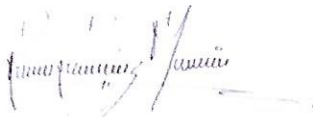
El apoderado queda facultado para, conciliar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir y en general todas las facultades conferidas en el artículo 77 del C.G.P.

Atentamente;



Edwin Alejandro Leguizamón
C.C. No. 13.617.407 expedida en Puente Nacional

Acepto,



RAMON RAMIREZ MANCIPE
C.C. 91.256.898 de Bucaramanga
T.P. 192.291. del C. S. de la J.



NOTARIA PRIMERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Primero del Círculo de Bucaramanga Sder
compareció:

LEGUIZAMON EDWIN ALEJANDRO

Identificado con C.C. 13617407

Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En constancia firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



3669-c0c8b137



Cod Verificación
a8y6r

www.notariaprimera.com

Bucaramanga., 2021-11-30 16:03:44

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE
BUCARAMANGA

X
FIRMA

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

